



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 101-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 034-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 252-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 030-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 002-2020-CASP/RSFL/SOP/GIP-GM/MPMN, INFORME N° 1457-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 049-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1004-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 241-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 470-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 538-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *"Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID - 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales"*;

GIP,MPMN
JRF/E/AL-GIP
C.c

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 101-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 agosto de 2020

Que, conforme a Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, Decreta en su "Artículo 1º. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades* 1.1 *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* 1.2 *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* 1.3 *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* 1.4 *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales";*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprueba el documento técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCLA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2017, se dispuso en su "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP Nº 51753, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 34'647,008.66 (...), bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un Plazo de Ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 034-2018-GA/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2018, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo de 2017, en el extremo correspondiente a la modalidad de ejecución presupuestaria de la Actividad Saneamiento Físico Legal de administración indirecta (Contrata) a administración directa del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; quedando SUBSISTENTE en los demás extremos que contiene. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Culminación de Saneamiento Físico Legal" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/. 662,778.00 (...), en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa". Dicho plazo inició su ejecución en 01 de marzo de 2018 al 27 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 252-2018-GA/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2018, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal Nº 01 por el monto de S/. 90,875.28 (...) y Ampliación de Plazo Nº 01 por el periodo de (120) días calendario, comprendidos del 28 de agosto al 25 de diciembre del 2018, del Componente: (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, realizar el registro en el Banco de Inversiones, correspondiente a la presente Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 del Componente: (...). **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, una vez realizado el registro correspondiente, la ejecución de la Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 del Componente: (...). En ese extremo se verifica que el plazo total del Plan de Trabajo del Saneamiento Físico Legal de la inversión con CUI Nº 2062751; se amplía 300 d.c. el cual culminaría en fecha 25 de diciembre de 2018, y su presupuesto actual ascendería a S/. 753,653.28 Soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 047-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2019, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 02, sin incremento presupuestal del componente de Saneamiento Físico Legal del Proyecto "(...)", de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario, comprendidos desde el 26 de diciembre del 2018 al 05 de setiembre del 2019, conforme al siguiente detalle: (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el registro

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 101-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 agosto de 2020

correspondiente en el Banco de Inversiones por las áreas competentes de la Gerencia de Infraestructura". De la cual se desprende que el plazo habría sido ampliado por segunda vez y contando así con un total de 555 d.c.; sin embargo entre el 26/12/2018 al 05/09/2019 existen únicamente 254 días calendario, por lo que se infiere que el **plazo real es del 26/12/ de 2018 al 06/09/2019**; con un presupuesto de S/. 753,653.28 Soles, al tratarse de una modificación sin incremento presupuestal correspondiente al plan de trabajo del Saneamiento Físico Legal de la inversión con CUI N° 2062751;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto del 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.** se aprobó, el Plan de Trabajo del 2019, sin incremento presupuestal del Componente de Saneamiento Físico Legal en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto (...) y en su **ARTÍCULO SEGUNDO.** se retrotrajo, el nuevo plazo de ejecución del Plan de Trabajo del 2019, del Componente de Saneamiento Físico Legal en la Fase de Ejecución de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto, a DOSCIENTOS DOSE (212) días calendario, comprendidos desde el 25 de marzo del 2019 al 22 de octubre del 2019";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto (...), comprendidos desde el 23 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por las áreas competentes de la Gerencia de Infraestructura". De dicha Resolución se observa que la presente ampliación correspondería a la Ampliación de Plazo N° 04 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "**MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", por 70 d.c. adicionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 030-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2020; se dispone:

"**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR,** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN**, de fecha 25 de junio de 2019, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 02 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "**MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario, comprendidos desde el 26 de diciembre de 2018 al 06 de setiembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial	: 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01	: 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c (del 26/12/2018 al 06/09/2019)	
Plazo Total	: 555 d.c (del 01/03/2018 al 06/09/2019)
Presupuesto inicial	: S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01	: S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total	: S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la **Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN**, de fecha 26 de agosto de 2019, **ARTÍCULO PRIMERO** y **SEGUNDO**, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 03 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "**MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", por 46 días calendario,

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GA
GPI
SOT
OSIO
OH
Archivo

OFICINA DE
SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN
DE OBRAS
MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 101-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 agosto de 2020

comprendidos desde el 07 de setiembre de 2019 al 22 de octubre de 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR**, los datos, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Plazo Total : 601 d.c (del 01/03/2018 al 22/10/2019)
Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2019, en los siguientes términos: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 04 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 70 días calendario, comprendidos desde el 23 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04 : 70 d.c. (del 23/0/2019 al 31/12/2019)
Plazo Total : 671 d.c (del 01/03/2018 al 31/12/2019)
Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 05 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 184 días calendario, comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 02 de julio de 2020, el mismo que cuenta con un expediente a 110 folios, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01 : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02 : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTT
Archiwo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 101-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 agosto de 2020

Ampliación de Plazo N° 03 : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04 : 70 d.c R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/0/2019 al 31/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 05 : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)
Plazo Total : 855d.c (del 01/03/2018 al 02/07/2020)
Presupuesto inicial : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01 : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total : S/. 753,653.28 soles"

(...)"

Que, mediante INFORME N° 002-2020-CASP/RSFL/SOP/GIP-GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2020, la Ing. Carola A. Sayco Pacheco – Responsable Sancamiento Físico Legal, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo del Componente de Sancamiento Físico Legal del Proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2062751;

Que, mediante INFORME N° 1457-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2020, la Ing. Yanet Cuayla Alejo – Sub Gerente de Obras Públicas remite el informe consignado en el punto precedente, solicitando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, su revisión;

Que, mediante INFORME N° 049-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de julio de 2020, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, concluye: "A través de la presente se **Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO 06** debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutivo. La ampliación de Plazo N° 06 es de 120 Días Calendario debido Estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 comprendido del periodo 03 de julio 2020 al 30 de Octubre del 2020. (...)" Siendo trasladado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 1004-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2020;

Que, mediante INFORME N° 241-62-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica señala "Se revisó el expediente y para dar opinión legal es necesario contar con la opinión presupuestal respecto de lo solicitado";

Que, mediante INFORME N° 470-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal indicando: "Opinión: Visto, el expediente y opinión técnica favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, esta subgerencia observa que dicha ampliación no genera incremento presupuestal por lo que se debe continuar con el trámite de aprobación del expediente de ampliación de plazo n° 06 por 120 días calendario, del componente de Sancamiento Físico Legal del proyecto CU 2062751 (...)"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 538-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2020, la Abog. Carmen Rosa Arocutipa Chambilla – (e) Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que "3.1 Resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutivo el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, del Componente de Sancamiento Físico Legal del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, comprendidos desde el día 03 de julio hasta el 30 de octubre del año 2020";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 101-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 agosto de 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N°

06, sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; por 120 días calendario, comprendido entre el 03 de julio al 30 de octubre de 2020, el mismo que cuenta con un expediente a 110 folios, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial	: 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01	: 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03	: 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04	: 70 d.c. R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/0/2019 al 31/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 05	: 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 06	: 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)
Plazo Total	: 975 d.c (del 01/03/2018 al 30/10/2020)
Presupuesto inicial	: S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01	: S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total	: S/. 753,653.28 soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la **Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.C.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Aca. ALFREDO ELIAS ZIRENA URJA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA